

COMITÉ DE ASIGNACIONES DEL APOORTE TEMPORAL SOLIDARIO DE ARRENDAMIENTO

Sesión Ordinaria
ACTA DE REUNIÓN No. 1

Fecha: 07 de julio de 2021.

Modalidad del Comité: Presencial (Secretaría Distrital del Hábitat - Cl. 52 #13-64 piso 9)

Objetivo: Aprobar la lista de dispersión de los hogares que serán beneficiados en el marco del programa – Aporte Temporal Solidario de Arriendo – garantizando la gestión y eficiencia del programa mencionado.

Miembros:

Nombre	Cargo
Mónica Beatriz Piñeros Ojeda	Subsecretario/a de Gestión Financiera (E)
Javier Andrés Baquero Maldonado	Subsecretario/a de Planeación y Política
Camilo Andrés Londoño León	Subdirector de Recursos Privados

Invitados:

Nombre	Cargo
N/A	N/A
N/A	N/A
N/A	N/A
N/A	N/A

* Los invitados firman en el listado de asistencia el cual hace parte integral de la presente acta.

Agenda del día:

- 1- Presentación por parte del Subdirector de Recursos Privados referente a los resultados del proceso de validación de requisitos de los hogares habilitados en la lista Nro. 01 – Población Embera.
- 2- Aprobación de los listados con la información de los hogares habilitados para recibir el beneficio otorgado por el programa - Aporte Temporal Solidario de Arriendo- para continuar con el trámite de desembolso y entrega de giro por parte de la Secretaría Distrital de Hábitat a través del operador postal de pago Movii Red
- 3- Decisión del Comité
- 4- Varios
- 5- Compromisos

DESARROLLO DE LA AGENDA. (Exposición - Manifestaciones y/o observaciones)

Se da inicio al Comité Técnico del programa **Aporte Temporal Solidario de Arrendamiento**, por parte del arquitecto Camilo Andrés Londoño León en el ejercicio de la secretaría técnica de este Comité, de conformidad

con lo regulado en el artículo 30 del Decreto 145 de 2021 y el reglamento operativo, contenido en la Resolución Nro. 462 del 2 de julio de 2021.

El Secretario Técnico del Comité, verifica el Quórum, indicando que para la presente sesión hace parte del comité de asignaciones la dra. Mónica Beatriz Piñeros Ojeda, Subdirectora de Recursos Públicos, encargada de las funciones de la Subsecretaría de Gestión Financiera de acuerdo con la Resolución 464 del 2 de julio de 2021, encontrándose así presentes todos los miembros que conforman el comité, conforme a lo previsto en el artículo 9º de la Resolución Nro. 462 del 2 de julio de 2021 *“Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo de aporte temporal solidario de arrendamiento, como modalidad arrendamiento del Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021”*.

El secretario técnico Camilo Londoño, da continuidad al Comité así:

1- Presentación por parte del Subdirector de Recursos Privados referente a los resultados del proceso de validación de requisitos de los hogares habilitados en la lista Nro. 01.

En cumplimiento del propósito del programa “Aporte Temporal Solidario de Arrendamiento” que busca apoyar de manera parcial o total el gasto en arrendamiento de hogares en condición de vulnerabilidad, que por situación de calamidad o fuerza mayor se vean afectados en sus ingresos para acceder, mantener o continuar con su solución habitacional, la Subdirección de Recursos Privados de la Secretaría Distrital del Hábitat realizó el procesamiento del listado censal entregado el 6 de julio de 2021 por la Estrategia Tropa Social de la Secretaría de Integración Social, correspondiente a la población Embera, la cual por sus condiciones de vulnerabilidad y pobreza fueron procesados el mismo día, con el propósito de dar continuidad a la solución habitacional que viene proporcionando la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación.

Una vez recibido el listado con 264 personas que conforman 79 hogares, la Secretaría Distrital del Hábitat realizó el proceso de verificación de requisitos a cada hogar y sus integrantes con el fin de garantizar el cumplimiento de los lineamientos definidos en el reglamento operativo del programa los cuales se exponen a continuación:

- a. Ser focalizado por la Estrategia Territorial Integral Social – Tropa Social de la Secretaría de Integración Social, o estar en la base maestra de Secretaría Distrital de Planeación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente artículo.
- b. El solicitante o jefe de hogar debe contar con documento de identificación válido y vigente.
- c. Ningún miembro del hogar haya sido beneficiarios de un subsidio familiar de vivienda o de las coberturas de tasa de interés establecidas en los Decretos Nacionales 1068 de 2015 y 1077 de 2015, salvo quienes hayan perdido la vivienda por imposibilidad de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 546 de 1999 o cuando la vivienda en la cual se haya aplicado el subsidio haya resultado totalmente destruida o quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales,

calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas, o que haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno.

- d. Ningún miembro del hogar debe ser propietario de bienes inmuebles en el territorio Nacional excepto los bienes catalogados como lotes funerarios, salvo quienes hayan perdido la vivienda por destrucción o haya quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas, o que haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno.
- e. Que el hogar resida en la ciudad de Bogotá.
- f. Que los integrantes del hogar postulado tengan su información disponible en los listados censales o registros administrativos enviado por la Tropa Social de la Secretaría de Integración Social.

Una vez validados los anteriores requisitos, los resultados para el listado de la población Emberá fueron los siguientes:

TABLA 1: Resultados población Emberá

Base Emberá	No. Personas	No. Hogares
Total, Personas/hogares	264	79
Sin datos completos para validación	35	8

	No. Personas	No. Hogares
Personas/Hogares procesados	229	71

Inhabilidades	No. Personas	No. Hogares
Vigencia No Validada Documento - RNEC	7	3
Hogares con Subsidio de Vivienda	2	1
Hogares con Propiedad	0	0

Hogares inhabilitados	9	4
Hogares habilitados	220	67

2- Aprobación de los listados con la información de los hogares habilitados para recibir el beneficio otorgado por el programa - Aporte Temporal Solidario de Arriendo- para continuar con el trámite de desembolso y entrega de giro por parte de la Secretaría Distrital de Hábitat a través del operador postal de pago Movii Red.

En virtud de lo expuesto en el numeral anterior, el Subdirector de Recursos Privados en calidad del líder del programa – Aporte Temporal Solidario de Arriendo- pone a disposición para la aprobación de los miembros de este comité, el listado Nro. 01 con 67 hogares beneficiarios, a los que se les verificó previamente el cumplimiento de sus requisitos, correspondiendo así la asignación del **primer** giro, por un monto de \$270.000 m/cte, el cual será dispersado por medio del operador postal de pago – Movii Red- contratado para tal fin.

NO. HOGARES	ID HOGAR	DOCUMENTO JEFE HOGAR Y/O BANCARIZADO	NOMBRE COMPLETO JEFE HOGAR Y/O BANCARIZADO	MONTO ASIGNADO
1	FE_23062021_103	1078176879	BERNELIO QUERAGAMA NATURO	\$ 270,000
2	FE_23062021_104	1078176948	CARLOS MARIO ARCE MANUGAMA	\$ 270,000
3	FE_23062021_105	1133614572	ELMER MURILLO QUERAGAMA	\$ 270,000
4	FE_23062021_107	1078177304	JORGE OLMEDO ARCE MANUGAMA	\$ 270,000
5	FE_23062021_108	1078176372	GONZALO CHECHE CHECHE	\$ 270,000
6	FE_23062021_109	1078176961	ELIECER SINTUA MANUGAMA	\$ 270,000
7	FE_23062021_110	11600250	RAUL MURILLO TEQUIA	\$ 270,000
8	FE_23062021_111	1078176618	LEIDER MURILLO MURRI	\$ 270,000
9	FE_23062021_112	1078177321	TATIANA ARCE MURRI	\$ 270,000
10	FE_23062021_113	1078176644	ELVER QUERAGAMA SANAPI	\$ 270,000
11	FE_23062021_114	1078176738	PATRICIA MURILLO ARCE	\$ 270,000
12	FE_23062021_115	1133614588	HORACIO MURRI ARCE	\$ 270,000
13	FE_23062021_116	1093533219	MARIA LUBIA QUERAGAMA TANIGAMA	\$ 270,000
14	FE_23062021_117	1133614652	EDINSON MANUGAMA ARCE	\$ 270,000
15	FE_23062021_118	1078177412	HERMILDA MURILLO SINTUA	\$ 270,000
16	FE_23062021_119	15489197	JOSE MANUEL ARCE VISCAÑA	\$ 270,000
17	FE_23062021_120	1078176403	ARISTOBAL MANUGAMA TEQUIA	\$ 270,000
18	FE_23062021_121	11600433	ALVARO QUERAGAMA CAMPO	\$ 270,000
19	FE_23062021_122	1147955349	VICTOR QUERAGAMA MANUGAMA	\$ 270,000
20	FE_23062021_123	1078177416	EVELIO ARCE QUERAGAMA	\$ 270,000
21	FE_23062021_124	1078176921	CISIFREDO MANAGAMA ARCE	\$ 270,000
22	FE_23062021_125	11600434	ALFONSO MANUGAMA ARCE	\$ 270,000
23	FE_23062021_128	1078176188	LIVANIEL QUERAGAMA TEQUIA	\$ 270,000
24	FE_23062021_130	1078176919	RAEL MANAGAMA ARCE	\$ 270,000
25	FE_23062021_131	1128849147	OVIDIO EVAO ARCE	\$ 270,000
26	FE_23062021_132	1078177044	MARIANO CAMPO ARCE	\$ 270,000
27	FE_23062021_133	1078177583	ARSELIO VITUCAY VISCUÑA	\$ 270,000
28	FE_23062021_134	11600518	ROSENDO MURILLO	\$ 270,000
29	FE_23062021_135	11600286	LUIZ EDUARDO QUERAGAMA CAMPO	\$ 270,000
30	FE_23062021_136	1078177172	MARIA DELMA VIRICHA QUERAGAMA	\$ 270,000
31	FE_23062021_137	35595269	MATILDE VITUCAY QUERAGAMA	\$ 270,000
32	FE_23062021_138	1041530305	LIBARDO TEQUIA MURILLO	\$ 270,000
33	FE_23062021_139	11600462	DARIO QUERAGAMA PEPE	\$ 270,000
34	FE_23062021_140	1078176606	MEREGILDO QUERAGAMA QUERAGAMA	\$ 270,000
35	FE_23062021_142	4814668	CELIMO ARCE MURILLO	\$ 270,000
36	FE_23062021_143	15491085	ROBERDO TEQUA MURILLO	\$ 270,000
37	FE_23062021_144	1078180262	MILTON QUERAGAMA	\$ 270,000
38	FE_23062021_145	35595215	ELOISA SINTUA ARIAZ	\$ 270,000
39	FE_23062021_146	1078176301	LUCIA QUERAGAMA CHECHE	\$ 270,000

NO. HOGARES	ID HOGAR	DOCUMENTO JEFE HOGAR Y/O BANCARIZADO	NOMBRE COMPLETO JEFE HOGAR Y/O BANCARIZADO	MONTO ASIGNADO
40	FE_23062021_147	1078176796	LUCERITO MURRI ARCE	\$ 270,000
41	FE_23062021_148	1078177661	ESTELA BANIAMA QUERAGAMA	\$ 270,000
42	FE_23062021_149	35595281	HERCILIA SINTUA ARCE	\$ 270,000
43	FE_23062021_150	1078176783	MARICELA MURRI ARCE	\$ 270,000
44	FE_23062021_151	1078176792	ALCIDES ARCE TEQUIA	\$ 270,000
45	FE_23062021_152	4814678	JOSE LUIS MURRI SINTUA	\$ 270,000
46	FE_23062021_169	1078177441	DARIO CEREZO QUERAGAMA	\$ 270,000
47	FE_23062021_170	11600332	SANTIAGO CEREZO ESTEBES	\$ 270,000
48	FE_23062021_171	26291803	CARMEN EMILIA QUERAGAMA	\$ 270,000
49	FE_23062021_172	1056779477	ANIBAL QUERAGAMA CHECHE	\$ 270,000
50	FE_23062021_174	11620536	ERCIO MECHA ROJAS	\$ 270,000
51	FE_23062021_175	1078176584	JHON FREDY ARCE MURILLO	\$ 270,000
52	FE_23062021_176	1078178988	MARIA HELENA VITUCAY SINTUA	\$ 270,000
53	FE_23062021_177	1078177023	CARLOS QUERAGAMA ARCE	\$ 270,000
54	FE_23062021_178	1147955391	LISANDRO SINTUA MULATO	\$ 270,000
55	FE_23062021_179	1078176793	MILCIADE ARCE TEQUILA	\$ 270,000
56	FE_23062021_180	1133614596	LIBARDO VALENCIA VIRICHA	\$ 270,000
57	FE_23062021_182	26291941	FILOMENA ARCE BANIAMA	\$ 270,000
58	FE_23062021_183	1149189236	DIEROFERY QUERAGAMA ARCE	\$ 270,000
59	FE_23062021_184	1147955782	MILBIA MURRY SINTUA	\$ 270,000
60	FE_23062021_186	4814369	JOSE MARIN ARIAS VITUCAY	\$ 270,000
61	FE_23062021_197	1149189267	CLAUDIA NEMBERAGAMA NAYAZA	\$ 270,000
62	FE_23062021_198	1135184411	GLORIA NEMBAREGAMA NAYAZA	\$ 270,000
63	FE_23062021_200	1078177876	MAURICIO ARCE BANIAGAMA	\$ 270,000
64	FE_23062021_201	1133614587	JOSE MURRY ARCE	\$ 270,000
65	FE_23062021_202	1093533771	LUCIA NARIQUIAZA CAMPO	\$ 270,000
66	FE_23062021_206	1078176501	MIGUEL ANGEL SINTUA BANIAMA	\$ 270,000
67	L2_17062021_02	18562707	LUIS HERNANDO DOVIGAMA WAZORNA	\$ 270,000
TOTAL				\$ 18,090,000

Se adjunta archivo Excel – Listado No.01 el cual hace parte integral de la presente acta.

Nota 1: El pago del Aporte Temporal Solidario de Arriendo se realizará directamente al titular del hogar beneficiado o en su defecto al miembro del hogar que se encuentre bancarizado, a través del operador postal de pago Movii Red.

Nota 2: El hogar beneficiario del Aporte Temporal Solidario de Arriendo, relacionado en el listado Nro. 01 aprobado para dispersión mediante la presente acta de comité de asignaciones del programa, que incurra en alguna de las causales de pérdida y restitución del aporte, señaladas en el artículo 16 de la Resolución Nro. 462 del 2 de julio de 2021, le será aplicada la condición resolutoria al beneficio a través de la pérdida de ejecutoria y en consecuencia se perderá el aporte otorgado y en el evento de haberlo recibido, la Secretaría

Distrital del Hábitat adelantará el trámite para su restitución, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011. En caso de no haberse girado recursos, se dejará constancia de la ocurrencia de la pérdida del aporte por la pérdida de ejecutoriedad definida en la norma anteriormente señalada

A continuación, se listan las causales de pérdida y restitución del aporte:

- Por falta de veracidad en los datos entregados o en las condiciones o requisitos del hogar para acceder a la asignación del aporte.
- Si una vez asignado el beneficio, se verifica el incumplimiento de requisitos del hogar para la asignación del Aporte Temporal de Arrendamiento Solidario.
- Una vez transcurrido el tiempo otorgado al hogar para reclamar el beneficio.

Nota 3: La presente acta de comité de asignaciones del Aporte Temporal Solidario de Arriendo, una vez suscrita por los integrantes del comité, será publicada en la página web de la Entidad.

3- Decisión del Comité.

A continuación, el secretario técnico indaga a los miembros del comité **SI** aprueban o **NO** la Lista Nro. 01 con 67 hogares para realizar la asignación del **primer** giro de los aportes destinados a financiar parcial o totalmente el canon de arrendamiento que pagan los hogares en condición de vulnerabilidad, en concordancia con lo señalado en el Decreto Distrital 145 de 2021 *“Por el cual se adoptan los lineamientos para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales y se dictan otras disposiciones”* así:

- | | | |
|-----------------------------------|---|------------|
| • Mónica Beatriz Piñeros Ojeda | Subsecretario/a de Gestión Financiera (E) | SI Aprueba |
| • Javier Andrés Baquero Maldonado | Subsecretario/a de Planeación y Política | SI Aprueba |
| • Camilo Londoño León | Subdirector de Recursos Privados | SI Aprueba |

Los miembros de comité **APRUEBAN** por mayoría de votos el listado No 01 con 67 hogares beneficiarios, para la asignación del **primer** giro en el marco del cumplimiento de los objetivos trazados por el programa -Aporte Temporal Solidario de Arrendamiento- y de conformidad con las funciones señaladas en el reglamento operativo, contenido en la Resolución No. 462 del 2 de julio de 2021.

De conformidad a lo anterior, el Subdirector de Recursos Privados, procederá a enviar a la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría del Hábitat la presente acta de comité, con el listado Nro. 01 aprobado con 67 hogares beneficiarios, para adelantar los trámites pertinentes del proceso de dispersión, por el monto total de **DIECIOCHO MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$18,090,000).**

4- Varios.

No se abordaron temas adicionales.

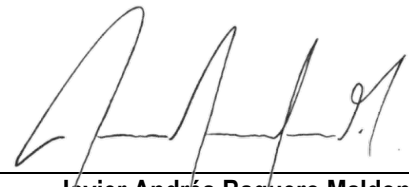
5- Compromisos.

Actividad/tarea	Responsable	Fecha aproximada para dar cumplimiento a la actividad/tarea asignada.
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

Agotada la agenda programada se da por finalizada la sesión Nro. 1 del Comité de Asignaciones del Aporte Temporal Solidario de Arrendamiento.

Para constancia de lo señalado en la presente acta firman:


Mónica Beatriz Piñeros Ojeda
Subsecretaria de Gestión Financiera (E)
Resolución de Encargo 464 de 2021.


Javier Andrés Baquero Maldonado
Subsecretaria de Planeación y Política


Camilo Andrés Londoño León
Secretario Técnico

Proyectó: Blanca Sofia Muñoz – Contratista Subdirección de Recursos Privados 
Paula Andrea Basto – Contratista Subsecretaria de Gestión Financiera
Revisó: Catalina Niño Morantes – Contratista Subdirección de Recursos Privados 
Julián Vásquez Grajales – Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera 
*probó: Camilo Andrés Londoño - Subdirector Recursos Privados 